



DECRETO N° 0193,24 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 19 FEB 2024

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, por los mismos motivos que afectan a los trabajadores, el alza de precios de insumos, la baja coparticipación, comprometen la prestación de servicios.-

QUE, se reconoce que es necesario retomar un camino que garantice mínimamente el sostenimiento del poder adquisitivo del sueldo de los trabajadores y por ende llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 18% para el mes de Febrero/24 sobre los haberes básicos del mes de Enero/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 18 % (dieciocho por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2024 y sobre el básico de Enero/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
v.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ACTA ACUERDO PARITARIO FEBRERO 2024


En la ciudad de Basavilbaso, a los Dieciséis días del mes de Febrero de 2024, siendo las 11,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: D. Rubén Busson y el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Recursos Humanos: Sr. Víctor Daniel Rinaldi, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, EL GREMIO a través de su Secretario General, inicia la exposición, presentando un cuadro de la situación socioeconómica de la familia municipal, en virtud de las consecuencias directas de la devaluación y liberación de precios de la economía, que impacto directamente en la canasta de alimentos de los trabajadores municipales y planteando que es necesario iniciar un camino de recuperación del poder adquisitivo, y que los esfuerzos de los trabajadores por acompañar al Gobierno municipal en situaciones comprometidas ha llegado casi al límite del esfuerzo posible; seguidamente LA MUNICIPALIDAD expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, por los mismos motivos que afectan a los trabajadores, el alza de precios de insumos, la baja de coparticipación, comprometen la prestación de servicios; No obstante ello, reconocen que es necesario retomar un camino que garantice mínimamente el sostenimiento del poder adquisitivo del sueldo de los trabajadores y por ello, entiende que es posible lograr un acuerdo que satisfaga a las partes, entendiendo ello como el inicio de un plan que seguirá en el mes de marzo, para recuperar la capacidad adquisitiva del salario en la medida de las posibilidades y esfuerzos máximos; luego de intercambio de propuestas por el Ejecutivo y contrapropuestas del Gremio; las partes


pasan a un cuarto intermedio hasta el día lunes 19 de Febrero a los efectos que EL GREMIO efectuó las consultas dentro de su organización. Reiniciada la reunión paritaria, EL GREMIO comunica la aceptación del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) de incremento por el mes de Febrero de 2024, el que se aplicara sobre los valores de las categorías vigentes en el mes de Enero de 2024, entendiéndose que este acuerdo va a integrar un plan de recuperación según lo manifestado por LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose las partes a reunirse en los primeros días de Marzo/24 para lograr nuevos acuerdos en esta materia. Además, se encuentra en estudio la posibilidad de mejora en el porcentaje aplicable en el Adicional por Presentismo, quedando de la siguiente manera los puntos acordados:

- 1) Aplicar a partir del 1° de FEBRERO de 2024, un incremento del 18% (DIECIOCHO por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de ENERO de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) Se encuentra en estudio la posibilidad de mejora en el porcentaje aplicable en el Adicional por Presentismo;
- 3) La próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primera quincena de Marzo de 2024.-


No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.




JOSE RUBEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



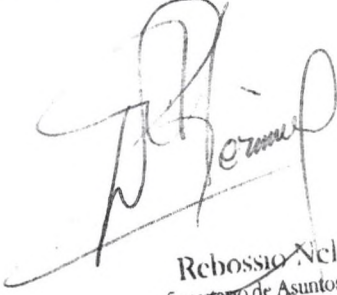
VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO FERNANDO DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL



Rebossio Nelida N.
Secretario de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso

ANEXO II – DECRETO N° 0193,24

Categoría	Básico Febrero/24
1	\$ 373.244,24
2	\$ 323.347,84
3	\$ 284.028,30
4	\$ 258.994,13
5	\$ 238.876,19
6	\$ 234.154,06
7	\$ 218.161,06
8	\$ 202.052,23
9	\$ 192.975,80
10	\$ 183.892,83



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO